

# EL LABRADOR



UNO/ POR OTRO/  
Y  
DIO/ POR TODO/



JOSE ANTONIO NOGUERA S. A.

GRAN VIA, 12-VALENCIA

Telefono, núm. 14.530 Apartado de Correos, núm 9



PROVEEDOR DE LA ASOCIACION DE  
LABRADORES Y GANADEROS DEL  
ALTO ARAGON

### Fábrica de Aceites

*Aceite de Coco.*  
*Aceite de Linaza.*  
*Aceite de Ricino.*  
*Aceite de Colza.*  
*Aceite de Mani.*  
*Manteca de Coco, para uso comestible.*  
*Pastas alimenticias para ganado.*  
*Turtos para abonos de Ricino y Colza.*  
*Glicerinas.*

### Fábrica de Superfosfatos y Productos Químicos

*Guano confeccionado marca «La Noguera» para toda clase de cultivo.*

*Sulfato de Amoniaco. Sulfato de Potasa. Sulfato de Hierro. Sulfato de Cobre. Sulfato de Sosa. Sulfato de Zinc. Nitrato de Sosa. Cloruro de Potasa. Fosfato de Sosa. Bisulfato de Sosa Acido Sulfúrico Acido Clorhídico. Acido Nitrico. Superfosfato de Cal y de Hueso.*

GRAN VIA, 12-VALENCIA

NITRATO  
DE CHILE

*sensacional  
baja de precios*

*consultad a  
esta Federacion*





# POTASA

## CLORURO - SULFATO

El abono que aumenta la cosecha y mejora la calidad



Ya  
dispos  
que ya  
del tri  
intensi  
En  
en cua  
de sin  
esenci  
tar la  
dores.  
Per  
do  
«autor  
y de la  
siemp  
de tan  
po tod  
mejor  
a la si  
labrat  
bierat  
como  
troos  
rumis  
aun t

# EL LABRADOR

REVISTA AGRARIA

Organo de la F. T. S. A. C.

Redacción y Administración

Temprado, 11 00 Teléfono 96

Precios de suscripción

3 pesetas año



Año XIII



Temel 31 de Agosto de 1934



Núm 290

En defensa del precio del trigo

## Los Sindicatos trigueros

Ya tenemos en vigor una nueva disposición que viene a reforzar las que ya existen para defender el valor del trigo y para procurar la difusión e intensidad del crédito agrícola.

En el reciente decreto se «autoriza en cualquier población la constitución de sindicatos trigueros», cuyo fin es esencialmente, parece ser, el de facilitar la llegada de dinero a los labradores.

Pero nosotros siempre hemos dudado de la eficacia que tenga el verbo «autorizar», tratándose de sindicatos de labradores, y consiguientemente, siempre hemos creído que aquí donde tanto repugnan las gentes del campo todo lo que sea asociarse, vendría mejor que autorizar, imponer, obligar a la sindicación. Las asociaciones de labradores y tenedores de trigo deberían ser obligatorias en España, como deberían serlo igualmente para otros gremios, tan manifiestamente remisos como lo son los agricultores, aun tratándose de su propia vida.

Hasta el presente, todas las leyes autorizan y favorecen, y todas las prácticas aconsejan, la formación de sindicatos de agricultores. Y no sólo leyes, teorías y prácticas, sino, lo que es mejor, los resultados, los efectos, vistos y conocidos allí donde los sindicatos existen. Los ejemplos no faltan, ciertamente, y bien cerca hay algunos, realmente ejemplares. Pues bien; nada de todo ello ha servido para mover el ánimo de los labradores en el sentido de la sindicación y de la agrupación para propia defensa. Ahora otra disposición les autoriza para sindicarse. ¿La necesitan?...

Pero, en fin, ha venido a buen tiempo: cuando acoso van aprendiendo los interesados, a fuerza de atropellos y de latigazos, y tal vez puedan éstos más que todas las autorizaciones hechas y por hacer.

De todas suertes, falta en España la Ley que obligue inexorablemente a los agricultores a la formación de sindicatos y de sociedades de apoyo y

defensa. El Estado no debe tolerar que ninguno de sus miembros se arruine y perezca, aunque el interesado se lo proponga reiteradamente.

Y ya constituidos esos sindicatos, cuyas funciones se estatuyen y detallan, ¿cómo trabajarán?... Porque en el decreto se habla de la prenda de trigo y del alquiler de locales para almacenamiento...

¿Conservarán los prestatarios en su poder la prenda? Huelgan, pues, esos locales. ¿La depositarán en paneras sindicales?... Esto es importante, y es lo que parece natural. Natural, pero difícil. Y esta dificultad de hallar en cada lugar grandes locales, conocida seguramente por las alturas, se escamotea siempre que se legisla sobre el préstamo con prenda de trigo.

Ello viene a recordar nuestra constante demanda de silos o paneras reguladoras: locales de almacenamiento y depósito, que son extremo trascendental en el problema de la regulación del mercado.

Claro está que la responsabilidad solidaria de los asociados, que cubre la prenda confiada a su custodia, parece indicar la posibilidad de que ella quede en poder del prestatario sindicado.

Y otro párrafo comentable: aquel que prohíbe a las Juntas de contratación expedir guías de venta para la prenda, sin que estén cancelados los préstamos a los cuales sirve de garantía... ¿Y si ese trigo en prenda, se vende precisamente para pagar el préstamo?

Se explica la exigencia de garantías en la venta de la prenda para

que la deuda del vendedor quede saldada, pero si se disfruta la enajenación podría igualmente dificultarse el cobro. Aunque, como es natural, el legislador supone que sea el propio sindicato el vendedor, previa satisfacción de la deuda contraída sobre el trigo cuya venta intenta... De todos modos, parecen poco claros la redacción y el propósito de ese párrafo:

Exigirá, sin duda, el decreto algunas aclaraciones.

Nosotros preferíamos, por parte del Estado, la decisión que tantas veces hemos pedido: su intervención directa en el problema, con la implantación de depósitos reguladores y acaparamiento oficial franco, pagando por el trigo así adquirido su precio: sin préstamos ni anticipos. Y de no ser esto, la sindicación labradora obligatoria para el desempeño de las funciones intermediarias que ahora se le asignan a esos presuntos sindicados. Pero todo ello, no obstante, reconocemos el buen propósito que conduce al ministro de Agricultura cuando dicta estas disposiciones defensoras del justo valor del trigo, y también de la pobre economía de aquellos que, cultivándolo, quieren hallar su vida y sólo van hallando su miseria.

*Adquiere siempre los abonos de la Federación; con ello consigues mercancía de gran riqueza fertilizante, se te da el peso exacto, te cuesta menos dinero y contribuyes a ayudar a la Federación que es tu casa y la de todos los labradores.*

## La cosecha de trigo no bastará a cubrir las necesidades del mundo

La cosecha habida en las diferentes partes del mundo no bastará a satisfacer las necesidades del mundo en el año actual.

La cosecha ha sido muy mala en América y los Estados Unidos, y bastante regular en Europa, siendo únicamente buena en España.

*No guardes nunca dinero en tu casa, donde no te produce, te lo pueden quitar y lo gastarás más fácilmente; llévalo a la CAJA CENTRAL DE AHORROS Y PRESTAMOS DE LA FEDERACION; te responden todos, te producen buen interés y sirve para ayudar a los otros agricultores.*

## PATOLOGIA VEGETAL

### El gusano de las manzanas y de las peras

El gusano de las manzanas y peras, conocido técnicamente por la denominación de «Carpocapsa pomonella (Linneo)», está escasamente divulgado en su estado adulto (mariposa), pero sí se le conoce en las peras y manzanas agusanadas en forma de una pequeña oruga, que, al querer desprenderse de los frutos, se deja

caer y queda colgando a favor de un finísimo hilo de seda.

En Cataluña, donde se ha prodigado este insecto, y a cuya labor de extinción ha contribuido eficazmente la Estación de Fitopatología Agrícola, ha podido apreciarse no sólo en su presencia real, al partir el fruto, sino por sus signos de existencia, apareciendo en aquél galerías y deyecciones que declaran su vida, no tardando en apreciar los destrozos que produjo.

Con el fin de que sea fácilmente reconocido el insecto en su estado de mariposa, así como para que no sea confundida la oruga con otras larvas, daremos la descripción del insecto en cada uno de sus estados, con algunas particularidades que le distinguan.

La mariposa tiene las alas anteriores parduzcas, con fajas y líneas transversales de color moreno, entre las que hay una muy larga curva con la parte cóncava hacia el cuerpo, la que limita la parte basal del ala. Cerca del borde extremo y próximo al ángulo interno se observa una mancha semilunar del color achocolatado y cuyos contornos están irregularmente limitados por dos líneas: una amarilla oro, con ref ejos metálicos, y otra negra. Las alas posteriores, de color uniformemente moreno por encima, se aclaran más hacia la base. Vistas por la cara ventral, presentan también un color ahumado. La longitud del cuerpo es de 8 a 10 milímetros, y la abertura del ala, de 18 a 20 milímetros. La oruga es de color blanco amarillento, con tonalidades rosáceas a veces, pues el color es sumamente variable según el fruto en que habita y del que se alimenta. Su cuer-

po está provisto de pequeños pelos o sedas implantados sobre pequeños tubérculos, cuya área circular de su base presenta coloración avellanada. Su cabeza de color parduzco y el pronoto ocráceo, midiendo de 12 a 15 milímetros de longitud y 2 a 3 de ancho. La crisálida es de color pardo testáceo, con espinillas semejantes a las del gusano de la uva. Los huevecillos son de forma esférica, color blanco amarillo.

*Bilogía y costumbres.*—El gusano de las manzanas y peras tiene dos generaciones anuales, si bien los entomólogos americanos mencionan una tercera, que en Esoaña no ha podido identificarse. dándose el caso de que en ciertas comarcas frías y de altitud importante no se derroñan de modo completo las dos generaciones.

Las mariposas de la primera generación aparecen en España desde Abril a Junio, en el período primaveral. El insecto adulto (mariposa) durante esta época se alimenta del néctar de las flores o de otras sustancias azucaradas halladas en nuestra arboricultura frutal. Siguidamente tiene lugar la unión sexual, y pasados cuatro o cinco días comienza la puesta de huevecillos, depositando uno sólo en el centro del cáiz de las flores fecundadas, mejor dicho, sobre el fruto de reciente floración o bien sobre la hoja. A los diez días nace una pequeña oruga, que se dirige hacia el fruto en desarrollo, y si no ha nacido éste, se dirige al centro del cáiz, perforando el ojo del fruto en formación y penetrando en su interior. Aunque no es frecuente, otras veces agujerea el fruto por cualquier parte de su super-

ficie, pero siempre cerca del cáiz, buscando la parte más resguardada y en contacto casi siempre con otro fruto, hoja o pequeño brote. La oruga, introducida en el interior del fruto, llega hasta cerca del corazón, que roe, sin que exteriormente se perciba la menor señal, pues el orificio de entrada se borra a causa del crecimiento de aquél. A medida que va creciendo la oruga, tiene necesidad de abrir una galería por donde salgan sus deyecciones facilitando al propio tiempo su comunicación con el exterior. La oruga crece poco a poco, hasta medir unos 16 milímetros de longitud, y los frutos atacados caen, generalmente, antes de su maduración completa. Las orugas llegan a su máximo desarrollo en término de unos cuarenta días; entonces abandonan el fruto y

## IASOCIADOS

LA FEDERACION los facilitará bien confeccionados y a precios económicos todo el material de espartería que necesitéis como SERONES, SARRIAS, AGUADERAS, VALÉOS; CUBIERTAS, ESTERADOS para carros etc. etc.

Esta sección de espartería fué premiada con Medalla de Oro en la EXPOSICIÓN DE PRODUCTOS DEL CAMPO celebrada en Zaragoza en Octubre de 1926



se dirigen hacia el tronco en busca de refugio, que hallan en cualquier resquebrajadura de la corteza o bien en alguna galería producida por otro insecto, y allí, resguardada, construye un capullo sedoso y se transforma en ninfa. A los quince días, aproximadamente, aparece la mariposa de la primera generación, lo que ocurre en Julio o Agosto, adelantándose o retrasándose estas fechas según la marcha de las estaciones y situación de la zona.

Las mariposas depositan sus huevecillos sobre la superficie del fruto, en las hojas, y la oruga, que nace pasados unos seis días, penetra en la manzana generalmente por el punto de contacto con otro fruto, hoja o ramo, repitiendo los daños ya consignados al tratar de la primera generación.

A fines de Agosto, en Septiembre y hasta en Octubre, al final, en que hay orugas completamente desarrolladas, se les ve abandonar el fruto descendiendo, como las de la primera generación, hasta el tronco en busca del refugio, donde tejen su nido sedoso, pero sin transformarse en ninfas, permaneciendo en estado de larva hasta la primavera del año siguiente, y desde principio de Abril a primeros de Mayo es la época en que se transforma en crisálida. Pasados unos quince días salen las mariposas de esta segunda generación, recomenzando el ciclo evolutivo antes indicado.

Esta segunda generación, que causa sus estragos en Agosto y Septiembre, es más perjudicial que la primera.

Los frutos atacados presentan sín-

tomas de madurez precoz y caen muchos al suelo. Si la manzana es de variedad tardía, la oruga tiene tiempo de acabar su desarrollo y abandonar el fruto, pero si la variedad es precoz, queda la oruga en su interior cuando tiene lugar la recolección, y una vez en el frutero de la casa de campo, busca un abrigo apropiado, transformándose en crisálida y luego en mariposa, siendo fácil darse cuenta de cuanto se consigna visitando los fruteros, que, por disponer de la protección de tela metálica, quedan las mariposas aprisionadas en su recinto y a las que hay que destruir seguidamente.

*Medidas de lucha.*—Es preferible prevenir que curar, según el viejo adagio, y en esta lucha contra los insectos que atacan los frutos resulta más grato, fácil y económico. En la profilaxis, intervenida por tratamientos especiales, se pueden clasificar dos métodos: la profilaxis terapéutica y la profilaxis higiénica, cuyos nombres responden a tratamientos preventivos, utilizando sustancias químicas y manipulaciones apropiadas y que constituyen el primer sistema, y las demás prácticas culturales: conocimiento del desarrollo normal del vegetal, fisiológicamente considerado, rodeándolo de todos aquellos cuidados que eviten una vida penosa y raquítica y que forman el sistema higiénico.

La recogida del fruto, como medio de defensa, debe realizarse cuando éste haya caído, en los meses de Julio y Agosto, practicando la operación con frecuencia e inutilizando los frutos o sirviéndoselos al ganado para su alimento.

La lucha directa es considerada como el medio más eficaz y práctico contra las orugas recién nacidas de la primera generación. Aquéllas, apenas nacidas en primavera, penetran en el fruto recién formado a través del cáiz abierto por el centro del mismo; pulverizando estos futuros mediante una substancia venenosa, la oruga morirá, al roerlo, intoxicada. Esto requiere aplicar el insecticida con la debida oportunidad y realizar la pulverización con el mayor cuidado posible, empleando un aparato que llegue a la división extrema de las partículas proyectadas. La fórmula aconsejable es la del *Arseniato de plomo*, que se puede adquirir en el mercado en pasta o polvo, empleándose en la proporción del 1 por 100 si es pasta, y en el 1/2 por 100 si se trata de polvo. El agricultor puede preparar por sí mismo el insecticida, con arreglo a esta fórmula:

- |   |  |
|---|--|
| A | Arseniato sólido anhidro de 60 por 100 de anhídrido arsénico 300 gramos.<br>Agua, 50 litros. |
| B | Acetato neutro de plomo, 900 gramos.<br>Agua, 50 litros.                                     |

Para esta fórmula se precisan dos v sijas para obtener las dos solucio

*El dinero del agricultor debe ser para la agricultura. Esto no será una realidad, si los agricultores no depositan sus ahorros en la Federación, los que destina solo a los agricultores.*

nes A y B, que deberán mezclarse, vertiendo la solución B poco a poco sobre la A, y deberá dejarse de verter cuando una gota del precipitado blanco de *Arseniato de plomo* que se forma, puesta en una copa o tubo de ensayo, juntamente con una solución de yoduro potásico al 1 por 100, tome coloración amarilla típica del yoduro de plomo, pues esto indica que todo el *Arseniato* ha sido utilizado para formar el *Arseniato de plomo*, y sólo así puede formarse con el *acetato de plomo* la reacción del yoduro de plomo, con su coloración amarilla canario tan característica. Seguidamente se completa el agua hasta obtener los 100 litros.

También puede utilizarse el *Arseniato de cal*, más económico, desde luego en esta fórmula:

- Arseniato sódico anhidro de 60 por 100 de riqueza, 150 gramos.  
Cal viva, 150 gramos.  
Agua, 50 litros.

En una portadera se disuelve el *Arseniato sódico*, en 25 litros de agua, y con otros 25 litros de agua se forma una lechada de cal, que se vierte poco a poco sobre la primera, agitándola constantemente. Así queda formada la solución de *Arseniato de cal*, que si resulta más económica tiene sus inconvenientes.

También el *Arseniato sódico*, que tan buenos resultados viene dando en algunas comarcas contra la mosca del olivo, especialmente en Catañú, puede ser utilizado contra el insecto que nos ocupa.

Para llegar a la protección total del fruto precisa de dos tratamientos, por

lo menos. Pero si el primer tratamiento se aplica con la debida oportunidad, complementándolo conforme más adelante expondremos, una sola pulverización será suficiente. Solamente cuando una lluvia destruyera los efectos de esta pulverización, inmediata a su publicación, se hace necesario repetir el tratamiento en seguida.

El momento de aplicación es cuando, pasada la floreción, queda el cáliz abierto. La lucha contra la oruga de las manzanas y peras debe completarse, teniendo en cuenta que aquélla, una vez llegado su máximo desarrollo, abandona el fruto, dirigiéndose hacia el tronco y ramas principales en busca de un refugio para transformarse en ninfa, una vez construido su capullo sedoso. Así, pues, hay que tener limpio el tronco y ramas principales; si es posible, tapar con pez o cemento los agujeros y resquebraaduras del tronco y ramas, quitando los trozos de corteza que no estén bien adheridos, con el fin de no dejar refugios donde se guardezca la oruga. Realizado esto, pueden colocarse nidos artificiales, donde se dirigirán las orugas, facilitando la tarea de su destrucción. Para esto se colocan alrededor del tronco y ramas principales tiras de arpillera o trapo de unos 18 a 20 centímetros de ancho y longitud apropiada, procurando queden huecos y rugosidades donde la cruga encuentre fácil refugio. Estos nidos artificiales habrán de quedar colocados a primero de Julio, quitándolos a mediados de Julio, y entonces se sumergirán en agua hirviendo para destruir las orugas y crisálidas. Seguidamente se dispondrán de nuevo,

quitándolos a fin de Julio para matar las orugas del fruto, y se vuelven a colocar a lo más tardar en Septiembre, para que se refugien las orugas de la segunda generación, pudiendo quitar los nidos artificiales cuando el agricultor lo considere conveniente, pero antes de fin de Abril del año siguiente, aunque es aconsejable se retiren cuanto antes para que no queden expuestos tanto tiempo a la intemperie.

La lucha natural aconseja que debe evitarse la destrucción de ciertos parásitos, enemigos declarados del insecto que describimos, para lo cual se recomienda que los nidos artificiales recogidos en Octubre y Noviembre, en lugar de ser destruidos, con lo que morirían también esos parásitos, conviene conservarlos en cajas, preservadas con tela metálica finísima, pero suficiente para que no escapen las mariposas nacidas en primavera, pero por la cual tendrán salida los parásitos, que pueden ser aprovechados ventajosamente por el agricultor.

J. N. C.

## Colocación de capitales

En la compra de fincas rústicas y urbanas en Teruel y Valencia y sobre hipotecas.

Informará el corredor

**José María Bernal**  
Conde de Salbatierra, n.º 11  
Teléfono 15.528.—Valencia.

## Constitución de Sindicatos trigueros

### Decreto del Ministerio de Agricultura

La «Gaceta» de Madrid del día 3 del actual ha publicado el siguiente Decreto del Ministerio de Agricultura en que se detallan las condiciones que se requieren para la constitución de Sindicatos trigueros, que son los organismos que pueden obtener préstamos con garantía de trigo.

«Consecuente el ministro que suscribe con el propósito de arbitrar cuantas medidas puedan conducir a sostener desde el primer momento la cotización del trigo a los precios fijados entiende que es necesario reforzar la función del crédito, por ser el más poderoso auxiliar de la finalidad que se persigue.

Dispone el Estado para ello de un organismo, cual es el servicio nacional de Crédito Agrícola, cuya meritoria gestión es ya conocida en todo el ámbito rural, pero que por su organización todavía incipiente no cuenta con disponibilidades ni con elementos suficientes para movilizar con la rapidez y facilidad necesarias, a pesar de su loable esfuerzo el gran volumen numerario que el actual problema requiere.

Por tal razón, y sin perjuicio de las múltiples operaciones que con el citado fin viene realizando dicho Servicio, se intenta por el presente Decreto encauzar hacia el campo, por el intermedio de las instituciones de crédito, ahorro y previsión, una caudalosa corriente de dinero bastante, desde lue-

go, para mantener al margen de la renta, todo el trigo necesario, a fin de alcanzar la normalización del mercado cerealista.

Fundado en las anteriores consideraciones, por acuerdo del Consejo de Ministros y a propuesta del de Agricultura

Vengo a decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de Sindicato Triguero, se autoriza en cualquier población la constitución de Sindicatos agrícolas integrados por tenedores de trigo cosechado por ellos mismos o procedentes de rentas, censos o participaciones en aparcería con la única finalidad de gestionar y obtener préstamos, observando las condiciones y formalidades que se establecen en el presente decreto.

No podrán ser socios de dichos Sindicatos los prestatarios del Servicio Nacional de Crédito Agrícola por el concepto («regulación del mercado de trigo»), los comerciantes, intermediarios, almacenistas y fabricantes de harinas.

Art. 2.º La creación de los expresados Sindicatos Trigueros no estará sujeta a más requisitos que la formalización del acta de la constitución cuyo documento se presentará por duplicado en la correspondiente Junta local de contratación de trigo, acompañado de una relación de los miembros que integren la entidad, cualquiera que sea el número, siempre que reúna las condiciones estipuladas en el artículo anterior.

Las Juntas locales de contratación de trigo visarán gratuitamente, con firma del Presidente y Secretario, el

llo de las mismas, en el acto de su presentación el acta de constitución de los Sindicatos Trigueros, conservando uno de los ejemplares.

Art. 3.º Los Sindicatos Trigueros se registrarán por una Junta directiva, elegida por sus socios, compuesto de un Presidente, dos Vocales y un Secretario, cuyos cargos serán gratuitos.

Dichas Juntas sumirán la representación del Sindicato en todas las operaciones, actos y contratos que realice y en el ejercicio de las acciones que competan a la entidad, quedando expresamente obligadas:

a) A gestionar con toda rapidez la concesión de los préstamos que soliciten cualquiera de los socios, siempre con la obligada intervención de la Junta local de contratación correspondiente.

b) A presentar a las Juntas de contratación las ofertas para la venta de trigos pignorados.

c) A reconocer el trigo ofrecido en prenda, certificando acerca de su sanidad, y limpieza, cuando sean requeridos para ello.

b) A cooperar al más exacto cumplimiento de cuantas obligaciones contraiga el Sindicato.

c) A dar inmediata cuenta a la Junta de contratación correspondiente de las altas de nuevos asociados que ocurran con posterioridad a la constitución del Sindicato.

Art. 4.º Los Sindicatos Trigueros, constituidos al amparo de este Decreto, podrán operar con cualquier entidad de crédito o ahorro popular, excepto con el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Los préstamos que obtengan de ven-

garán un interés anual no superior al 5 por 100 y sus vencimientos no podrán rebasar la fecha de 30 de Abril de 1935

En concepto de seguro, conservación de prenda, alquiler de los locales o cualquier otro gasto, se podrá exigir por el acreedor prendario un recargo que en total no exceda de ocho décimas por ciento anual sobre el tipo de interés pactado.

En el caso de que el prestatario acompañe la póliza de seguro contra riesgo total o parcial de la prenda, el recargo antedicho se rebajará en el montante de la póliza hasta un máximo de cinco décimas por ciento.

Art. 5.º Las Juntas directivas de los Sindicatos exigirán a los socios prestatarios una cuota obligatoria de una décima por ciento sobre el capital de sus respectivos préstamos, cuyo importe entregarán a la Junta de contratación correspondiente, en concepto de gastos de gestión.

Por el mismo concepto podrán exigir a los referidos socios hasta una cantidad igual a la anterior para atender a sus propios gastos.

Art. 6.º El importe de los préstamos prendarios que se conceda con arreglo, al presente Decreto cubrirá el 75 por 100 del valor del trigo pignorado, calculado al precio mínimo de la tasa en vigor.

Art. 7.º Todos los socios que comparen en cada Sindicato Triguero responderán subsidiaria y solidariamente de la integridad del depósito del trigo constituido en prenda, cuando les fuere confiada su custodia y del reintegro del capital e intereses del préstamo.

Art. 8.<sup>a</sup> En la contratación y venta del trigo pignorado se observarán las normas establecidas en el Decreto de este Ministerio de 30 de Julio de 1934.

Las Juntas locales de contratación no expedirán guías de venta para dicho trigo sin que estén cancelados los préstamos a los cuales sirva de garantía, o sin la conformidad del acreedor prendario.

Si las ofertas de trigo para la venta se retrajesen en tal cuantía que hicieren imposibles el cumplimiento por parte de los harineros de la obligación de mantener el «stock» legal, el ministro de Agricultura queda autorizado para dictar las normas de venta obligatoria que conduzcan a la normalización del mercado.

Art. 9.<sup>o</sup> Las exenciones de los impuestos de Timbres y Derechos reales establecidos por la vigente Ley de 28 de Enero de 1906, respecto de la constitución; modificación, unión o disolución de Sindicatos Agrícolas y de todos los actos y contratos en que éstos intervengan, en cumplimiento de sus fines sociales, serán aplicables a los Sindicatos que se constituyan conforme al presente Decreto, los cuales estarán asimismo exceptuados del pago de arbitrios municipales, utilidades y cualquier otra clase de gravamen fiscal.

Dado en Madrid a dos de Agosto de 1934.—*Niceto Alcalá Zamora y Torres*.—El ministro de Agricultura, *Cirilo del Río y Rodríguez*.

*Luis Alonso Fernández*

ABOGADO

Plaza de Carlos Castel, 1

Teruel

## Enfermedades de los conejos

(Continuación.)

*Afecciones de la piel.* Existen varias enfermedades de la piel cuyo resultado es dejar calva la parte atacada. La peor enfermedad en los conejos es la sarna en las orejas, por ser eminentemente contagiosa. Se recubren las orejas de una costra repugnante, y les causa la muerte, en plazo largo, echándose a perder la piel.

Para su curación, úntese con unguento mercurial terciado, o también la siguiente composición: vaselina, 25 g.; creosota, 5 g.

Si la afección es costrosa en cualquier parte del cuerpo, es necesario quitar las costras con cuidado y untarlas con glicerina yodada al 50 por 100.

También puede usarse la pomada de óxido de cinc.

Otra fórmula que puede usarse es la siguiente: vaselina, 100 g.; cera, 20 gr.; aceite de almendras dulces 10 g.; óxido de zinc, 20 g.

La limpieza debe ser extremada y quemar todos los trapos que sirvan para las curas.

También puede usarse para la sarna en las orejas inyecciones de aceite empireumático con agua tibia o una solución de sulfuro de potasa, 20 g. en un litro de agua.

Otra medicación, de gran resultado, es cinco o seis gotas, introducidas en la oreja enferma, de aceite de petróleo y bencina por partes iguales.

A veces se observan en los conejos crisis de algunos minutos de de-

ración, caracterizadas por rechinar de dientes, salivación sólida o semi-sólida y torsión de cabeza hacia atrás. Entre estas crisis, la apariencia del animal es normal. Estos hechos son debidos, o pueden serlo, mejor dicho, a dos causas: a la enfermedad de las orejas o a la presencia de parásitos intestinales.

Examinando las orejas concienzudamente, y curándolas, si existe lesión. En caso contrario, aplicad la medicación señalada para la presencia de parásitos intestinales.

**Tumores o abscesos.**—Se manifiestan en forma de bultos de color rojizo, de tamaño desde una avellana hasta un huevo de gallina.

Generalmente, hay que llegar a la intervención quirúrgica, y, para ello, una vez llegado el tumor a su madurez, pue se conoce por la brillantez y tersura de la piel, y por el apuntamiento en los casos que exista, del vértice del tumor, se corta con un bisturí el tumor longitudinalmente, y por él fluirá todo el contenido purulento y de sangre, comprimiéndolo fuertemente.

*No olvides labrador, que la Federación vigila por tus intereses defendiendote contra las IMPORTACIONES DE TRIGO, y el INCUMPLIMIENTO DE LAS TASAS, y contra los ABUSOS DE LAS AZUCARERAS. También te defiende de los COMERCIANTES DESAPRENSIVOS, proporcionándote abonos de absoluta garantía a precios e interés módicos.*

Entonces se lavará con agua hervida, añadida en la tercera parte de agua oxigenada.

Después de bien lavada y seca, se espolvorea con seroformo y unas pinceladas de tintura de yodo.

**Mal de oreja.**— Síntomas: secreción amarilla en el interior de los oídos; ojo al parecer débil, con algo de supuración; adalgazamiento, pérdida de apetito.

Limpiad primeramente la oreja, cuidando de que el agua no entre en el oído.

Una vez seca, poner ácido bórico, o también subnitrito de bismuto y yodoformo por partes iguales.

Otra composición que da buenos resultados es: manteca fresca, 16 g; aceite de enebro, 25 g; azufre en polvo, 75 g; sublimado, 20 cg.

El mal de oreja, muy corriente, es una afección inflamatoria de la membrana interior de la oreja. Si se coge a tiempo, la curación es rápida y fácil; si se la deja, es mortal.

Curándolos, se salvan todos al cabo de un par de sesiones.

Otro remedio que puede usarse es el siguiente: aceite, 50 g; petróleo, 20 g.; creosota, 2 g.; o también: aceite, 40 g.; bencina, 10 g; petróleo, 20 g.; creosota, 2 g.; o el siguiente: aceite, 50 g.; bencina, 50 g.

Dés tres inhalaciones diarias durante la primera semana y dos las siguientes.

Otra pomada de buenos resulta-

**SE VENDE**  
**CAL VIVA USUAL**, dirigirse a Florencio Lorente. Practicante GEA DE ALBARRACIN

dos; fenol cristalizado, 2 g.; lánfano de Sydenham, 1 g.; glicerina, 100 g.

*Meningoencefalitis* —Se caracteriza por la torsión de la cabeza, y al fin de un período variable, desde cuarenta y ocho horas a quince días, aparición del vértigo y la muerte en casi todos los casos.

La autopsia pone al descubierto una congestión del cerebro y cerebelo, presentando lesiones bajo las meninges.

JUAN GIMENEZ BAYO

ABOGADO

Aínsas, o

Teruel

Entre las meninges y la materia cerebral del cerebelo, se encuentran larvas abundantes, que tienen de dos a dos y medio milímetros de diámetro.

Son muy transparentes, se componen de 12 anillos con un punto negro en la cabeza, y el tubo digestivo blanco o rosa, y son extremadamente activas

Causas: Penetración de larvas en el oído interior, perforando el tímpano, o también después del mal de oreja, descuidando o sometido a una curación y medicación mal entendida.

EMILIO AYALA MARTÍN

(Continuará)

Editorial ACCION.—Temprado, 11, Teruel

Elaboración especial de vino blanco dulce  
para el Santo Sacrificio de la Misa

**LOIDI Y ZULAICA**  
**SAN SEBASTIAN**

**Casa Central, Idiáquez, n.º 5**

TELEGRAMAS: **LOIDI**

**Fundada el año 1875**

Bodegas de elaboración en Alcázar de San Juan (Ciudad Real)

**Proveedores de los Sacros Palacios Apostólicos**

Esta Casa garantiza la absoluta pureza de sus vinos, con recomendaciones y certificados de los Eminentísimos señores Cardenal Arzobispo de Burgos, Arzobispos de Valencia, Santiago y Valladolid, Obispos de Ciudad Real, Pamplona, Orihuela, Salamanca, Santander, Segovia, Avila, Ciudad Rodrigo, Auxiliar de Burgos, Bayona (Francia), Rdo. P. Dr. Eduardo Victoria S. J. Director del Instituto Químico de Sarriá (Barcelona), etc., etc.

Proveedores de Cooperativas de Montepíos Diocesanos, Catedrales, Seminarios, Parroquias, Comunidades Religiosas, Sindicatos Agrícolas Católicos, etc., etc.

potración a Ultramar. Enviogratuito de muestras citando este número de «EL LABRADOR»



# AGRICULTORES!!

Proteged y asegurad vuestras cosechas contra las plagas que las amenazan en el campo y en vuestras casas.

Lo conseguiréis usando:

Contra el PULGON y demás insectos resistentes, que tanto aniquilan los albaricoqueros, melocotoneros, almendros, cerezos y hortalizas

**INSECTICIDA CHAMP "PULGON,,**

Contra hormigas, grillos, talpas y otros que tantos daños originan

**INSECTICIDA CHAMP "TIERRA,,**

Contra ratas, ratones, topos y otros roedores

**RATICIDA "RATAN,,**

Para la desinfección de locales

**FLY-INSECT**

**PUNTOS DE VENTA:** Farmacias y Droguerías y la Federación

**IFORMES:** J. Cortadellas, Pasaje Leones, 11, Valencia; y Pedro Antonio Andrés, TERUEL

## El dinero de la agricultura para la agricultura

¿Cómo se ha de conseguir?

Depositando vuestro dinero en la

**Caja Central de Ahorros y Préstamos de la  
Federación**

Sí así lo hacéis habreis logrado tener vuestros ahorros en sitio seguro con beneficio del interés que os producen las imposiciones; remediareis en lo posible los agobios económicos de vuestros hermanos de clase y contribuireis a que de día en día sea más vigorosa y bienhechora la obra de la Sindicación Agraria Católica.

**Para  
Abonado de Cobertura**

**el conocido,  
acreditado  
y económico**

**Nitrato de Cal  
IG**



De venta en las principales casas de abonos.

PARA ABONAR BIEN

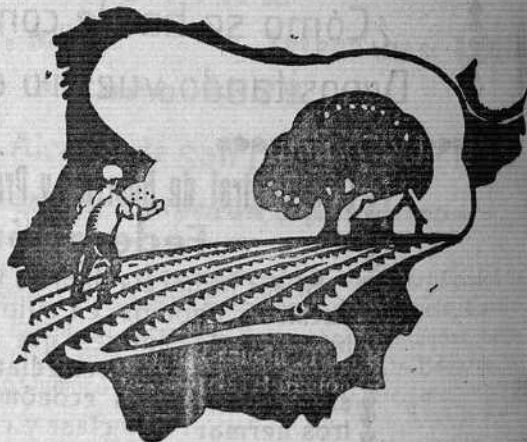
# **SULFATO DE AMONIACO**

20 | 21 por 100 de nitrógeno

MAS BARATO

MAS NITROGENO

MAS COSECHA

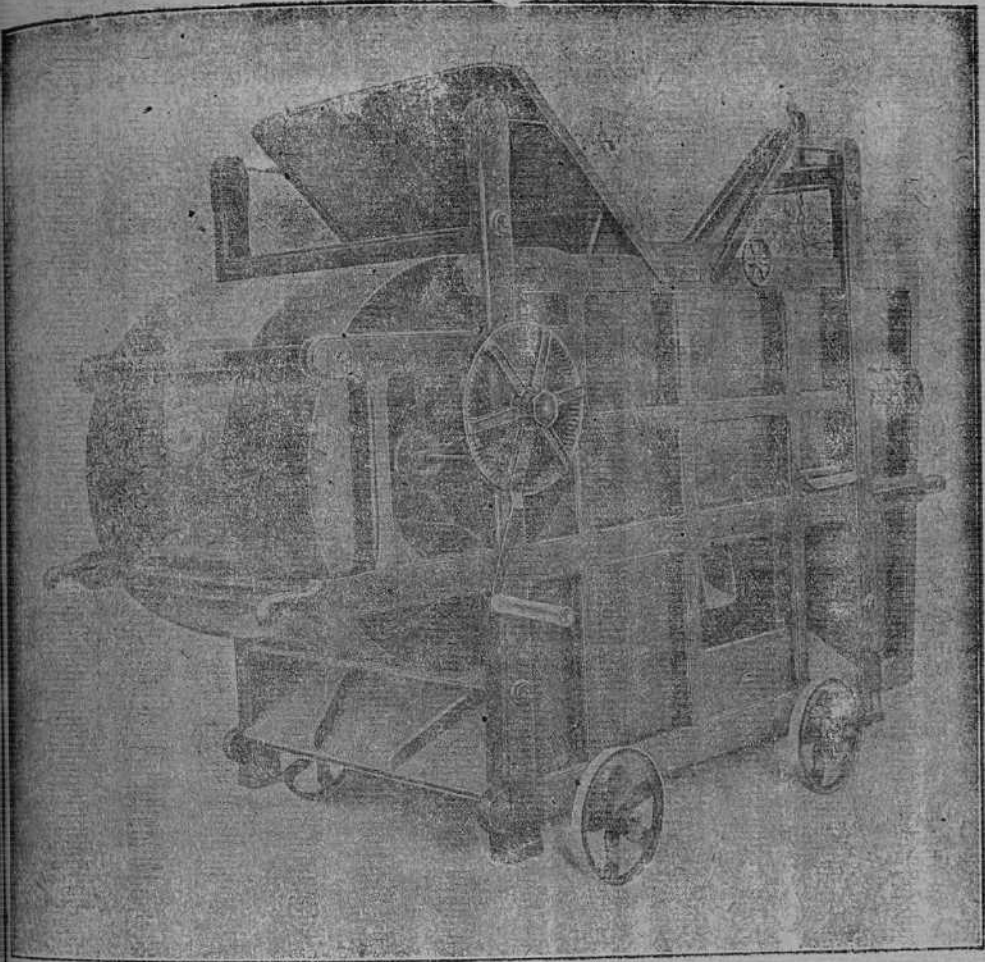


**S. A. AZAMON, Arlabàn, 7—MADRID**

VALENCIA  
Pintr Sorolla, 39

ZARAGOZA  
Coso, 104, pral. Izqda.

De venta en las principales casas de abonos.



# BALLESTEROS

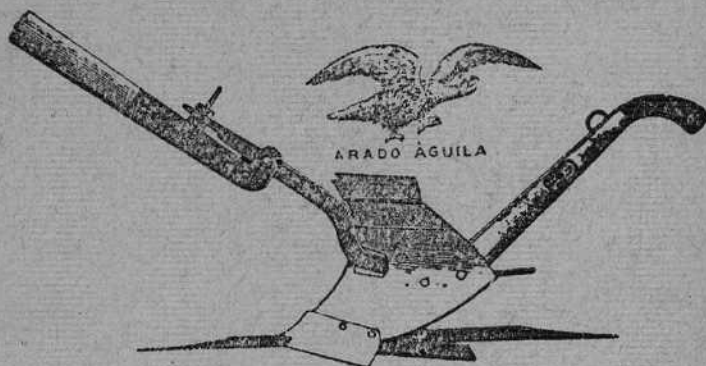
AVENTADORAS SIN RIVAL  
UN MODELO PARA CADA CASO

- Las de más fuerte construcción
- Las de más suave funcionamiento
- Las de mejor presentación
- Las de mayores rendimientos
- Las que ejecutan el trabajo con mayor limpieza

**SORPRENDENTES RESULTADOS! MILES DE AGRICULTORES LO AFIRMAN**  
**VISITAD LOS ALMACENES DE VENTA Y EXPOSICION EN LA FEDERACION**  
**TUROLENSE DE S. A. C. QUE TIENE LA REPRESENTACION**  
**EXCLUSIVA PARA LA PROVINCIA.—TEMPRADO, N° 11 —TERUEL.**

# Fernando Díaz

—Constructor de Herramientas Agrícolas—  
**CALATAYUD Paseo de la Estación-Tlf. 66**



PESO

**27**

kilos

Con solo ver el arado *AGUILA* premiado en el *Concurso Agrícola de Zaragoza de 1910* queda plenamente probada su sencillez con patente de invención por 20 años, tipo moderno y especial creación de la casa que ha tenido una estupenda aceptación en todas las regiones agrícolas de España.

El arado *AGUILA* es de lo más moderno y sencillo que se construye.

Es, sin disputa ninguna, el arado más sencillo, más sólido y más perfecto que se conoce entre todos los giratorios siendo manejado por dos caballerías aunque sean de poca fuerza.

*MOTOR FORD COMPANNY—S. A. F.*

BARCELONA

Agente oficial en esta comarca.

**Fernando Díaz.**

Todo falsificador será castigado con todo rigor de la ley  
Depósito para los sindicatos en la Federación  
Turolese de S. A. C. Temprado, 9-TERUEL